



## Empresa recuperará más de 230.000 € por el pago de una plusvalía municipal

Aplicando la conocida [sentencia del Tribunal Constitucional](#) en la materia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha acordado la rectificación de la autoliquidación impugnada por el concepto de plusvalía municipal y ha condenado al **Organismo de Gestión Tributaria de Barcelona** a devolver a la empresa recurrente la elevada cifra de **232.267,62 euros**.

La sentencia, **de 23 de marzo de 2022**, expone que no existe en la actualidad método alguno para calcular la base imponible del impuesto referenciado “dado que el aplicado por el Ayuntamiento de Abrera **ha sido declarado inconstitucional y expulsado del ordenamiento jurídico**”.

### El caso

En julio de 2021, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 15 de Barcelona **desestimó** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil contribuyente contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la denegación, también por silencio administrativo, de la solicitud de rectificación de la autoliquidación tributaria instada por la recurrente por el concepto de plusvalía municipal y devolución de ingresos indebidos por importe de **232.267,62 eu ...**